



## **BASES DE LA PROMOCIÓN "DESPACHO GRATIS - TANYX"**

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, a 24 de julio de 2020, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, rol único tributario N°89.807.200-2, en adelante también e indistintamente **"CRUZ VERDE" o "FCV"**, representada por don **Víctor Gonzalo Durán Jiles**, cédula nacional de identidad 13.455.277-8, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula de identidad N° 11.978.843-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, vienen a establecer las siguientes bases, que fijan los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de la promoción **"DESPACHO GRATIS - TANYX"** en adelante indistintamente la "Promoción", sin perjuicio de los anexos, modificaciones y documentos que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases:

### **PRIMERO: Objetivo la Promoción.**

Otorgar beneficios por la preferencia de nuestros clientes que adquieran el producto seleccionado de la marca Tanyx, el cual se encuentra debidamente detallado en anexo respectivo y que sea adquirido a través del sitio [www.cruzverde.com](http://www.cruzverde.com), en especial accediendo a despacho gratuito de producto por compras realizadas durante el periodo de vigencia de la promoción y a través de la página web.

### **SEGUNDO: Procedimiento de la Promoción.**

La promoción se sujetará a las siguientes normas:

- 2.1.- Tienen derecho a participar todos los clientes de Farmacias Cruz Verde S.A., personas naturales, que realicen sus compras a través del sitio web [www.cruzverde.com](http://www.cruzverde.com).
- 2.2.- La presente promoción otorgará los beneficios que se señalan a continuación sobre las categorías y/o producto individualizados en anexo, estableciéndose en algunos casos exclusiones generales.
- 2.3.- Existe anexo a las presentes bases donde se especificarán las categorías y/o producto que se comprenden o se excluyen en la Promoción.



2.4.- Código de producto incluido en promoción se encuentra detallado en anexo de bases, el cual se entiende formar parte integrante del presente documento.

2.5.- La Promoción sólo aplica para compras efectuadas por personas naturales, que realicen sus compras a través del sitio [www.cruzverde.com](http://www.cruzverde.com) , consumidores finales, con pago a través de tarjeta de crédito.

2.6.- La Promoción aplica sólo a compras efectuadas en Chile a través de Cruzverde.com en las zonas con Ecommerce habilitado: La Reina - Macul - Ñuñoa – Peñalolén - Cerrillos - El Bosque - La Cisterna - La Florida - La Granja - La Pintana - Lo Espejo - Pedro Aguirre Cerda - Puente Alto - San Bernardo - Providencia – Vitacura - Lo Barnechea – Colina - San Miguel - Estación Central - Quinta Normal - Cerro Navia, Conchalí, Independencia, Lo Prado, Recoleta, San Joaquín, Renca, San Ramon, Maipú, Huechuraba, Quilicura - Pudahuel – Santiago – Antofagasta - Calama – Coquimbo - La Serena - Valparaíso - Viña del Mar - Reñaca - Con Con - Concepción - Talcahuano - Hualpén - San Pedro de la Paz - Penco – Rancagua – Temuco.

2.7.- Esta Promoción no es acumulable a otras ofertas, promociones, convenios, programas y/o descuentos, salvo que expresamente se indique dicha condición refiriendo expresamente esta Promoción y sus bases.

2.8.- La cadena Farmacias Cruz Verde posee un sistema de abastecimiento y reposición rotatorio, generalmente diario en todas las grandes ciudades, y con menor frecuencia en aquellos lugares más apartados, por lo cual la presente Promoción pretende asegurar la disponibilidad de los producto que se encuentran comprendidos en ella, salvo casos de fuerza mayor o problemas de stock de nuestros proveedores, lo que será advertido en su caso.

### **TERCERO: Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en la presente Promoción, se entenderá que los clientes que usen de ésta han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas bases será protocolizada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, y copia de las mismas serán puestas a disposición del público en la página web [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para quienes se interesen en conocerlas.



#### **CUARTO: Medios de anuncio e información.**

Se establece que los medios de anuncio e información que utilizará FCV para efectos de esta Promoción por defecto serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales de farmacia, sin perjuicio de las comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los socios del Club, los comunicados vía sitio web y las comunicaciones de alcance general que se estime utilizar en caso de modificaciones, complementos y/o término de la promoción, ya sea mediante insertos en sitios web, comunicaciones en algún diario de circulación nacional, medios digitales u otras. Los socios del Club podrán obtener información acerca de la Promoción en el sitio web, puntos de venta de los locales de farmacia o mediante los mecanismos que actualmente o en el futuro FCV Implemente para estos fines.

#### **QUINTO. Vigencia y Cobertura.**

Los beneficios comprendidos en la presente promoción estarán vigentes entre las 25 de julio y el 09 de agosto ambas fechas inclusive. Todos los anteriores en las condiciones precedentemente descritas, solo aplican para compras realizadas a través de [www.cruzverde.com](http://www.cruzverde.com) . Sin perjuicio de lo anterior, Farmacias Cruz Verde S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá prorrogar la vigencia de la presente Promoción por el tiempo que estime conveniente, bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga, el retiro o permanencia, en las distintas plataformas de comunicación o promoción o difusión.

#### **SEXTO: Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la imagen y marca de Farmacias Cruz Verde S.A. de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales “CRUZ VERDE” y “FARMACIAS CRUZ VERDE”, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a CRUZ VERDE son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

La infracción a los derechos de propiedad Intelectual e Industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.



La promoción, sus estipulaciones, términos y condiciones se regirán por la legislación chilena y cualquier dificultad nacida del cumplimiento, incumplimiento o interpretación de la misma será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO: Reserva de derechos y acciones.**

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo de la Promoción.

**OCTAVO: Domicilio Convencional.**

Para todos los efectos derivados de la presente Promoción, sus anexos y modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**NOVENO: Personería.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta en escritura pública de 09 de enero 2020, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.



---

Victor Gonzalo Duran Jiles

**P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

---

Jose Manuel Romero Leiva

**P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**



## ANEXO DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN " DESPACHO GRATIS- TANYX"

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, a 21 de julio de 2020, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, rol único tributario N°89.807.200-2, en adelante también e indistintamente "**CRUZ VERDE**" o "**FCV**", representada por don **Víctor Gonzalo Durán Jiles**, cédula nacional de identidad 13.455.277-8, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula de identidad N° 11.978.843-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, vienen en establecer el siguiente anexo de las bases de la Promoción "**DESPACHO GRATIS - TANYX**".

**PRIMERO:** De acuerdo a lo señalado en las bases de esta Promoción, el producto incluido en la promoción de despacho gratuito es el siguiente:

Código Producto	Descriptor	Condiciones de la promoción
261174	Tanyx Proeffect Parche	Despacho gratis

### **SEGUNDO: Personería.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta en escritura pública de 09 de enero 2020, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.



---

Victor Gonzalo Duran Jiles

**P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

---

Jose Manuel Romero Leiva

**P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**